

Misoginia

La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED, 2003) de nuestro país, considera a la misoginia como una conducta discriminatoria, en el mismo estatus que la homofobia, la xenofobia, la segregación racial y el antisemitismo.

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV, 2006) en el artículo, 5 fracción XI refiere la misoginia como:

“...conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer”.

La palabra misoginia proviene de dos voces griegas *miso* y *gyne* que significan detestar a *la mujer*. Se usa para referirse a creencias o expresiones emocionales, psicológicas e ideológicas de odio hacia las mujeres y a lo femenino.

La misoginia prevalece en culturas o sociedades que consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana, en el cuidado de hijos/as y en el hogar. Por ello, redundando en práctica de subordinación, sometimiento, violencia e incluso crímenes contra las mujeres.

Algunos estudios que hacen referencia o profundizan en torno a la misoginia se pueden consultar en las obras de teóricas o filósofas feministas como Celia Amorós, Amelia Valcárcel, Alda Facio o Marcela Lagarde.